

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LISTA DE ACUERDOS**

**ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **treinta y uno de enero de dos mil veintidós** se **notifica a las partes** lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE                             | SUJETO OBLIGADO                                | FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN               | ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)   |
|--------------------|--|--|---|---|
| 1                  | EXPEDIENTE: IVAI-REV/737/2020/III                | AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA                      | VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS | <b>TERCERO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el cuatro de diciembre de dos mil veinte, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el <b>considerando cuarto</b> , y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 2                  | EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/287/2019/II Y SU ACUMULADO | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO | VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS  | <b>PRIMERO.</b> Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular a la denuncia identificada con la clave de expediente <b>IVAI-DIOT/287/2019/II</b> , la restante denuncia precisada en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.   |

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270  
contacto@verivai.org.mx  
www.ivai.org.mx